



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio  
del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García.”*

## COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, le fue turnada para estudio y dictamen por la Presidencia de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de este Congreso, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar a las autoridades que actúan en el Estado y municipios de Tamaulipas, para que se abstengan de realizar acciones que pongan en riesgo la tranquilidad y la paz social en el tiempo que resta del proceso electoral federal, en la jornada electoral, y los días subsecuentes.**

Con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso ñ), 43 párrafo 1, inciso e), 44 párrafo 2, 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

### DICTA MEN

#### I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 17 de mayo del presente año, el Diputado Héctor Martín Garza González, en conjunto con los Diputados Julio Cesar Martínez Infante del Partido de la Revolución Democrática y Alejandro Ceniceros Martínez integrante del Partido del Trabajo , presentaron **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a las autoridades que actúan en el**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**Estado y municipios de Tamaulipas, para que se abstengan de realizar acciones que pongan en riesgo la tranquilidad y la paz social en el tiempo que resta del proceso electoral federal, en la jornada electoral, y los días subsecuentes.**

Mediante comunicación de fecha 17 de mayo del actual, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la mencionada iniciativa a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para su estudio y dictamen.

En principio, cabe señalar que este Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, lo cual resulta procedente a la luz del artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

## **II. Contenido de la Iniciativa**

Es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio, entraña la formulación de una respetuosa exhortación a las autoridades y municipios de Tamaulipas, la cual constituye una acción legislativa tendiente a que se abstengan de realizar acciones que pongan en riesgo la tranquilidad y la paz social en el tiempo que resta del proceso electoral federal, en la jornada electoral, y los días subsecuentes, acción que pretende acertadamente canalizar a través de un proyecto de resolución sobre un acto que no requiere la sanción y promulgación del Ejecutivo, por constituir un Punto de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

### **III. Valoración de la Iniciativa**

Al efecto, los promoventes sustentan su propuesta argumentando el atropello cometido en contra de tres activistas de la Coalición por el Bien de Todos, detenidos hace unos días por la policía municipal de Reynosa, manifestando que el incidente se debió a un problema de propaganda, suscitado en la calle Aldama de la ciudad de Reynosa, mismo que fue provocado por el Partido Acción Nacional

Así mismo, se presentó escrito de queja ante esta dictaminadora por parte de los CC. Rafael Torres Guillén, Julio Pérez Juárez y Guillermo Fernández Durán, ciudadanos tamaulipecos a quienes se les violentaron sus garantías individuales en los acontecimientos ocurridos la noche del 10 de mayo del año en curso en los cuales, se vio involucrado el Diputado Alfonso de León Perales, aludiendo los quejosos que el Diputado local en mención ordenó a elementos de la Policía Municipal de Reynosa, la detención arbitraria de dichos ciudadanos; esto en un incidente relacionado con propaganda política, provocado por el Partido Acción Nacional, exhibiendo como prueba una secuencia de impresiones fotográficas captadas en el momento y lugar de los hechos, reproducciones de imágenes que acreditan la ilegal detención y abusos de autoridad efectuados por conducto de la Policía Municipal de Reynosa Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Quines dictaminamos, coincidimos con los promoventes de la Iniciativa en estudio, considerando peligroso que los cuerpos policíacos que han de vigilar el orden en las elecciones del 2 de julio, respondan a intereses partidistas y a órdenes de autoridades carentes de patriotismo, prudencia y madurez.

Ahora bien, esta comisión dictaminadora considera necesario hacer algunos apuntes. Mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se emiten las reglas de neutralidad para que sean atendidas por el Presidente de la República, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Presidentes Municipales, los Jefes Delegacionales en el D.F., y en su caso, el resto de los servidores públicos durante el proceso electoral federal 2006, firmado el 19 de febrero del presente año, establece que la democracia se sustenta, entre otros valores, en los de la celebración de elecciones libres, pacíficas y periódicas. Así mismo el Punto de Acuerdo número LIX-119 expedido por la actual legislatura local y que a la letra dice: *“El H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de Poderes, solicita al Secretario General de Gobierno del Estado, y a los Ayuntamientos del Estado, tengan a bien instruir a los servidores públicos de la administración pública estatal y municipal respectivamente, que se abstengan de incurrir en conductas tipificadas como delitos electorales a fin de contribuir a garantizar la libertad de sufragio y la legalidad en el próximo proceso electoral federal.”*

Al efecto el artículo 36 párrafo primero inciso b) del COFIPE establece lo siguiente: *“1. Son derechos de los partidos políticos nacionales, entre otros:*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*b) Gozar de las garantías que este Código les otorga para realizar libremente sus actividades” . Así mismo el artículo 189, párrafo 2 y 3, del propio Código establecen lo siguiente: “2. Se entiende por lugares de uso común los que son propiedad de los ayuntamientos, gobiernos locales y del Distrito Federal, susceptibles de ser utilizados para la colocación y fijación de la propaganda electoral. Estos lugares serán repartidos por sorteo entre los partidos políticos registrados, conforme al procedimiento acordado en la sesión del Consejo respectivo, que celebren en el mes de enero del año de la elección.*

*3. Los Consejos Locales y Distritales, dentro del ámbito de su competencia velarán por la observancia de estas disposiciones y adoptarán las medidas a que hubiere lugar con el fin de asegurar a partidos y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos en la materia.”*

En esa tesitura, estamos absolutamente convencidos de que, este Congreso debe pronunciarse abiertamente por la celebración de elecciones pacíficas y confiables, con pleno respeto a los derechos político-electorales de los ciudadanos, y a sus garantías individuales

Es así que la propuesta de Punto Acuerdo, objeto de análisis por parte de esta comisión ordinaria, pretende establecer una solicitud clara y precisa a la instancias del gobierno estatal y municipales, a que se abstengan de realizar acciones que pongan en riesgo la tranquilidad y la paz social en el tiempo que resta del proceso electoral federal, en la jornada electoral, y los días subsecuentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En tal virtud, sometemos a la alta consideración de este Honorable cuerpo colegiado, la aprobación del presente dictamen así como del siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.** La Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas hace una atenta exhortación a los servidores públicos y municipios de la entidad, para que se abstengan de realizar acciones que pongan en riesgo la tranquilidad y la paz social en el tiempo que resta del proceso electoral federal, en la jornada electoral, y los días subsecuentes.

### **TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

**ARTIULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría General de Gobierno del Estado; al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a los Ayuntamientos del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil seis.

**COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**DIP. JAIME ALBERTO GUADALUPE  
SEGUY CADENA**

**DIP. ALEJANDRO CENICEROS  
MARTINEZ**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. JOSE GUDIÑO CARDIEL**

**DIP. ROBERTO BENET RAMOS**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. EVERARDO QUIROZ TORRES**

**DIP. ARTURO SARRELANGUE  
MARTINEZ**